



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2019-MDVY

Yarabamba, 21 de marzo del 2019

VISTOS.-

El Proveído N°138-2019/Alcaldía/MDVY del despacho de Alcaldía, Informe N°0146-2019-GAF/UAyCP.MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO.-

Que, con la Ley N°30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341 y por Decreto Supremo N°350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Que, conforme al artículo 8° inciso c) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341, señala, el órgano encargado de las contrataciones que el Órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimientos la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación (...).

Que, de acuerdo al artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, menciona que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes indicando nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...). **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, **mediante documento debidamente motivado**. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0169-2018-MDVY, de fecha 15 de junio del 2018, se conforma el Comité de Selección del Proceso Adjudicación Simplificada N°25-2018-MDVY contratación para el servicio consultoría para la elaboración de expediente técnico titulado Mejoramiento de la transitabilidad vial del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa", integrado por Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva, Ing. Jaime Marcelo Gutierrez Chavez y CPC Franz Encinas Apaza como miembros titulares y el Ing. Hans Tejada del Pozo, Ing. Luis Paulo Urquiza Nuñez y Esp. Rolando J. Arrieta Delgado como miembros suplentes.



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

Que, mediante Informe N°0146-2019-GAF/UAYCP.MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial informa que los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°0169-2018-MDVY, todos han concluido su vínculo laboral con la Entidad y a fin de continuar con el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°025-2018-MDVY III Convocatoria, el cual se encuentra desierto con fecha 26 de octubre del 2018 y persistiendo la necesidad informada por el Área Usuaría, es que solicita la reconfiguración del Comité de Selección, proponiendo a los miembros que integrarían la misma.

Que, mediante Proveído N°138-2019-GM/MDVY el despacho de Alcaldía solicita el emitir la Resolución de Reconfiguración del Comité de Selección.

Que, en tal sentido, al persistir la necesidad de la contratación de consultoría de obra "Elaboración del expediente técnico denominado Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa", que los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°0169-2018-MDVY, han cesado en el servicio para la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, conforme lo informa el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; correspondería remover a los miembros y reconfigurar el Comité de Selección designando a nuevos miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Proveído N°138-2019-ALCALDIA/MDVY el despacho de Alcaldía solicita emitir la respectiva resolución.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONFORMAR el Comité de Selección para el Proceso Adjudicación Simplificada N°25-2018-MDVY contratación de la consultoría de obra "Elaboración de expediente técnico denominado Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente : Ing. José Luis Samo Castillo
Primer Miembro : Arq. Hugo Valdivia Bustinza
Segundo Miembro : C.P.C. Erland Mejía Flores

SUPLENTES

Suplente del Presidente : Arq. Mickol Christopher Chávez Vereau
Suplente del Primer Miembro : Ing. Ángel Casilla Paredes
Suplente del Segundo Miembro : C.P.C. Edwar Morales Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los integrantes del comité de selección, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredés Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Cach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE